



RESOLUCION JEFATURAL N° 53-2023-CONCYTEC-OGA

San Borja, 29 de diciembre de 2023

VISTO: El Informe Técnico N°004-2023-PROCIENCIA-UA elaborado por la Unidad de Administración del Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados - PROCIENCIA, el Informe Técnico N°013-2023-CONCYTEC-OGA-OL-CP emitido por la Responsable en Control Patrimonial, que cuenta con la conformidad de la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración a través del Informe N° 022-2023-CONCYTEC-OGA-OL, en el que recomienda la baja de setenta y siete (77) bienes muebles patrimoniales del PROCIENCIA por causal de "estado de excedencia", y;

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación – CONCYTEC, es un organismo público técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía científica, técnica, administrativa, económica y financiera, conforme a lo establecido en la Ley N° 28303, Ley marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica; la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC); con las modificatorias introducidas por la Ley N° 30806;

Que, el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento tiene por objeto desarrollar el Sistema Nacional de Abastecimiento y tiene como finalidad establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interoperativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados;

Que, el artículo 6° del citado Decreto Legislativo establece que la Dirección General de Abastecimiento (DGA) del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento (SNA) y ejerce sus atribuciones y su vinculación con los conformantes del Sistema y de la Administración Financiera del Sector Público, según las normas que la regula;

Que, mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, el cual en su artículo 22 regula la disposición final de los bienes muebles, definida como una actividad de la Administración de Bienes que comprende los actos de administración, actos de disposición u otras modalidades que permiten la adecuada gestión del patrimonio mobiliario de las Entidades;

Que, según la Directiva N° 006-2021/SBN "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" aprobada con Resolución N°015-2021-EF/54.01 y su modificatoria aprobada mediante Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01 (en adelante la **DIRECTIVA**), se regula la gestión de los bienes muebles y, respecto a la baja de bienes muebles, detalla lo siguiente:

- En el artículo 47 Definición "Procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien patrimonial en el registro patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del SNC".
- En el artículo 48 Causales "48.1. Son causales de baja [...] c) Estado de excedencia: Situación de un bien mueble patrimonial que se encuentra en condiciones operativas, pero que no es





utilizado por la propietaria, presumiéndose que va a permanecer en la misma situación por tiempo indeterminado [...].

- En el artículo 49 Trámite "La OCP¹ identifica los bienes muebles patrimoniales a dar de baja y elabora un Informe Técnico sustentando la causal correspondiente y recomendando la baja. La documentación se remite a la OGA² para que emita la resolución que aprueba la baja de los bienes muebles patrimoniales de los registros patrimonial y contable. Dicha resolución contiene como mínimo la descripción del bien mueble patrimonial y su valor. [...].

Que, según la Directiva N° 006-2021/SBN "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" aprobada con Resolución N°015-2021-EF/54.01 y su modificatoria (en adelante la **DIRECTIVA**), respecto a la disposición de bienes muebles, detalla lo siguiente:

- En el artículo 60.1 "Son actos a través de los cuales se otorga la propiedad de los bienes muebles patrimoniales, a título gratuito u oneroso. Los actos de disposición requieren que previamente se haya realizado la baja de los citados bienes".
- En el artículo 60.2 "Los bienes muebles patrimoniales dados de baja por causal de excedencia y que sean de utilidad al sistema educativo, se disponen conforme a la Ley N° 27995, Ley que establece procedimientos para asignar bienes dados de baja por las Instituciones Públicas, a favor de los Centros Educativos de las Regiones de extrema pobreza; y su Reglamento, o norma que la sustituya".

Que, según la Ley N°30909 "Ley que modifica la Ley N°27995 Ley que establece procedimientos para asignar bienes dados de baja por las instituciones públicas, a favor de los centros educativos de las regiones de extrema pobreza" establece en su artículo 1 que: "los bienes muebles de propiedad estatal que sean dados de baja por estado de excedencia, conforme a las normas del Sistema Nacional de Bienes Estatales y que puedan ser útiles para el sistema educativo, se destinan a las instituciones educativas estatales de zonas de extrema pobreza. Para tal efecto, la entidad titular de los bienes en el plazo de cinco (5) días hábiles de emitida la resolución administrativa que aprueba la baja, publicará en su portal institucional copia de la misma con la relación detallada de los bienes dados de baja. Remitirá, además copia de dicha resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales y publicación en su portal institucional";

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el literal k) del artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC; aprobado por el Decreto Supremo N° 026-2014-PCM, establece como parte de las funciones de la Oficina de Logística, proponer las altas, bajas y transferencias de los Bienes Patrimoniales de la Institución;

Que, a través del Informe Técnico N°04-2023-PROCIENCIA-UA el responsable de la Unidad de Administración del PROCIENCIA comunica que en el mes de marzo de 2023, las oficinas administrativas del PROCIENCIA se trasladaron de la Sede de San Isidro a la Sede de San Borja 2-Torre 2 y producto de dicha mudanza, informa que ha identificado un total de ochenta y uno (81) bienes muebles patrimoniales que pese a que están en condiciones operativas, no se encuentran en uso debido al limitado espacio en sus nuevas oficinas administrativas. Estos bienes se encuentran custodiados temporalmente en la Sede de San Borja N°01 y se presume que permanecerán en dicha situación de manera indeterminada, recomendando se gestione su baja patrimonial por causal de "Estado de Excedencia";

¹ OCP: Oficina de Control Patrimonial, o la que haga sus veces.

² OGA: Oficina General de Administración, o la que haga sus veces.





Que, a través del Informe Técnico N°013-2023-CONCYTEC-OGA-OL-CP, la Especialista Responsable en Control Patrimonial de la Oficina de Logística informa que ha cumplido con evaluar los procedimientos realizados por el responsable de la Unidad de Administración del PROCENCIA a través de su Informe Técnico N°04-2023-PROCIENCIA-UA e informa que del total de ochenta y uno (81) bienes propuestos para baja, setenta y siete (77) están aptos para realizar su baja patrimonial, por lo que brinda el visto bueno, da conformidad respectiva y hace suyo todos los actuados por la Unidad de Administración del PROCENCIA, manifestando que es procedente realizar la baja de setenta y siete (77) bienes muebles patrimoniales del PROCENCIA por causal de "estado de excedencia" con valor de adquisición ascendente a S/.19,064.77 (diecinueve mil sesenta y cuatro con 77/100 soles) cuyos detalles técnicos se listan en el Anexo N°01 adjunto;

Que, a través del Informe Técnico N°013-2023-CONCYTEC-OGA-OL-CP, la Especialista Responsable en Control Patrimonial de la Oficina de Logística informa que los setenta y siete (77) propuestos para baja patrimonial por causal de "Estado de Excedencia" **SI SON** de utilidad para ser transferidos a favor de los centros educativos de zonas de extrema pobreza según dispone la Ley N° 27995 y su modificatoria mediante la Ley 27995;

Que, a través del Informe del Vistos de fecha 29 de diciembre de 2023, la Jefa de la Oficina de Logística hace suyo el Informe Técnico N°013-2023-CONCYTEC-OGA-OL-CP, y solicita continuar con el procedimiento de baja de setenta y siete (77) bienes muebles patrimoniales del PROCENCIA por causal de "estado de excedencia" con valor de adquisición ascendente a S/.19,064.77 (diecinueve mil sesenta y cuatro con 77/100 soles) cuyos detalles técnicos se listan en el Anexo N°01 adjunto;

Con el visado del Responsable de la Unidad de Administración del PROCENCIA, de la Jefa de la Oficina de Logística y de la Especialista Responsable en Control Patrimonial; y,

De conformidad con lo dispuesto en Ley N°30909 "Ley que modifica la ley N°27995, ley que establece los procedimientos para asignar bienes dados de baja por las entidades públicas, a favor de los centros educativos de las regiones de extrema pobreza", el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 217-2019-EF; La Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada con Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 y modificatorias; y, en uso de la facultad conferida en el Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC, aprobado por el Decreto Supremo N° 026-2014-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la baja del registro patrimonial y contable de la U.E. PROCENCIA un total de setenta y siete (77) bienes muebles, por la causal de "estado de excedencia", por un valor de adquisición de S/.19,064.77 (diecinueve mil sesenta y cuatro con 77/100 soles), cuyas características técnicas se detallan en el Anexo N°01 que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- DISPONER que la Unidad de Administración del PROCENCIA lleve a cabo las acciones correspondientes para la exclusión en los registros patrimoniales y contables de la U.E. PROCENCIA de los bienes dados de baja en la presente Resolución, de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia.





Artículo 3.- ENCARGAR a la Unidad de Administración del PROCENCIA efectúe el registro de la presente Resolución Jefatural, en el aplicativo Módulo Muebles SINABIP de la Dirección de Abastecimiento del MEF, en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles.

Artículo 4.- ENCARGAR a la Unidad de Administración del PROCENCIA notifique la presente Resolución Jefatural a la Dirección de Abastecimiento del MEF para su conocimiento como Ente Rector del Sistema Nacional de Bienes Estatales y publicación en su portal institucional, de conformidad con lo señalado en el artículo 1° de la Ley N°30909 y Decreto Legislativo N°1439.

Regístrese y Comuníquese.




ANA FABIOLA ZARATE ANCHANTE
Jefa de la Oficina General de Administración
OGA – CONCYTEC



Anexo N° 01

RELACION DE BIENES PATRIMONIALES DEL PROCIENCIA DADOS DE BAJA POR CAUSAL "ESTADO DE EXCEDENCIA"

NRO. DE ORDEN	CODIGO PATRIMONIAL	CODIGO INTERNO	DENOMINACION	DETALLE TECNICO					ESTADO DE CONSERVACION	CUENTA CONTABLE	VALOR ADQ SI.	VALOR DEP SI. AL 30.NOV.2023	VALOR NETO SI. AL 30.NOV.2023	CAUSAL DE BAJA	UBICACION FISICA
				MARCA	MODELO	COLOR	DIMENSIONES	SERIE							
1	746444820020	BT0126	GABINETE DE MELAMINA	S/M	2 PUERTAS	PLOMO	1.10x0.40x0.34	S/N	REGULAR	9105.0303	212.72	-	212.72	ESTADO DE EXCEDENCIA	SAN BORJA 1
2	746444820021	BT0127	GABINETE DE MELAMINA	S/M	2 PUERTAS	PLOMO	1.10x0.40x0.34	S/N	REGULAR	9105.0303	212.72	-	212.72	ESTADO DE EXCEDENCIA	SAN BORJA 1
3	746444820007	BT0245	GABINETE DE MELAMINA	S/M	S/M	PLOMO	1.10*0.40*0.35	S/N	REGULAR	9105.0303	212.67	-	212.67	ESTADO DE EXCEDENCIA	SAN BORJA 1
4	746444820022	BT0252	GABINETE DE MELAMINA	S/M	S/M	PLOMO	1.10*0.40*0.35	S/N	REGULAR	9105.0303	212.72	-	212.72	ESTADO DE EXCEDENCIA	SAN BORJA 1
5	746444820002	BT0257	GABINETE DE MELAMINA	S/M	S/M	PLOMO	1.10*0.40*0.35	S/N	REGULAR	9105.0303	212.67	-	212.67	ESTADO DE EXCEDENCIA	SAN BORJA 1
6	746444820003	BT0363	GABINETE DE MELAMINA	S/M	S/M	PLOMO	1.10*0.40*0.35	S/N	REGULAR	9105.0303	212.67	-	212.67	ESTADO DE EXCEDENCIA	SAN BORJA 1
7	746444820004	BT0358	GABINETE DE MELAMINA	S/M	S/M	PLOMO	1.10*0.40*0.32	S/N	REGULAR	9105.0303	212.67	-	212.67	ESTADO DE EXCEDENCIA	SAN BORJA 1
8	746444820005	BT0368	GABINETE DE MELAMINA	S/M	S/M	PLOMO	1.44*0.40*0.30	S/N	REGULAR	9105.0303	212.67	-	212.67	ESTADO DE EXCEDENCIA	SAN BORJA 1
9	746444820006	BT0369	GABINETE DE MELAMINA	S/M	S/M	PLOMO	1.10*0.40*0.35	S/N	REGULAR	9105.0303	212.67	-	212.67	ESTADO DE EXCEDENCIA	SAN BORJA 1
10	746444820025	BT0375	GABINETE DE MELAMINA	S/M	S/M	PLOMO	1.10*0.40*0.32	S/N	REGULAR	9105.0303	212.72	-	212.72	ESTADO DE EXCEDENCIA	SAN BORJA 1
11	746444820009	BT0385	GABINETE DE MELAMINA	S/M	S/M	PLOMO	1.10*0.40*0.32	S/N	REGULAR	9105.0303	212.67	-	212.67	ESTADO DE EXCEDENCIA	SAN BORJA 1
12	746444820008	BT0391	GABINETE DE MELAMINA	S/M	2 PUERTAS	PLOMO	1.10*0.40*0.32	S/N	REGULAR	9105.0303	212.67	-	212.67	ESTADO DE EXCEDENCIA	SAN BORJA 1
13	746444820027	BT0416	GABINETE DE MELAMINA	S/M	S/M	PLOMO	1.10*0.40*0.32	S/N	REGULAR	9105.0303	212.72	-	212.72	ESTADO DE EXCEDENCIA	SAN BORJA 1
14	746444820001	BT0417	GABINETE DE MELAMINA	S/M	S/M	PLOMO	1.50*0.40*0.30	S/N	REGULAR	9105.0303	1.00	-	1.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	SAN BORJA 1
15	746444820028	BT0418	GABINETE DE MELAMINA	S/M	S/M	PLOMO	1.10*0.40*0.32	S/N	REGULAR	9105.0303	212.72	-	212.72	ESTADO DE EXCEDENCIA	SAN BORJA 1
16	746444820011	BT0421	GABINETE DE MELAMINA	S/M	S/M	PLOMO	1.10*0.40*0.32	S/N	REGULAR	9105.0303	212.67	-	212.67	ESTADO DE EXCEDENCIA	SAN BORJA 1
17	746444820019	BT0425	GABINETE DE MELAMINA	S/M	S/M	PLOMO	1.10*0.40*0.32	S/N	REGULAR	9105.0303	212.72	-	212.72	ESTADO DE EXCEDENCIA	SAN BORJA 1
18	746444820010	BT0426	GABINETE DE MELAMINA	S/M	S/M	PLOMO	1.10*0.40*0.32	S/N	REGULAR	9105.0303	212.67	-	212.67	ESTADO DE EXCEDENCIA	SAN BORJA 1
19	746444820026	BT0431	GABINETE DE MELAMINA	S/M	S/M	PLOMO	1.10*0.40*0.32	S/N	REGULAR	9105.0303	212.72	-	212.72	ESTADO DE EXCEDENCIA	SAN BORJA 1
20	746444820015	BT0576	GABINETE DE MELAMINA	S/M	S/M	PLOMO	1.45X0.40X0.30	S/N	REGULAR	9105.0303	212.67	-	212.67	ESTADO DE EXCEDENCIA	SAN BORJA 1
21	746444820013	BT0799	GABINETE DE MELAMINA	S/M	S/M	PLOMO	1.45X0.40X0.30	S/N	REGULAR	9105.0303	212.67	-	212.67	ESTADO DE EXCEDENCIA	SAN BORJA 1
22	746444820014	BT0929	GABINETE DE MELAMINA	S/M	S/M	PLOMO	1.44*0.40*0.30	S/N	REGULAR	9105.0303	212.67	-	212.67	ESTADO DE EXCEDENCIA	SAN BORJA 1
23	746444820016	BT0930	GABINETE DE MELAMINA	S/M	S/M	PLOMO	1.10*0.40*0.32	S/N	REGULAR	9105.0303	212.67	-	212.67	ESTADO DE EXCEDENCIA	SAN BORJA 1
24	746444820017	BT0931	GABINETE DE MELAMINA	S/M	S/M	PLOMO	1.10*0.40*0.32	S/N	REGULAR	9105.0303	212.67	-	212.67	ESTADO DE EXCEDENCIA	SAN BORJA 1
25	746444820034	BT1571	GABINETE DE MELAMINA	S/M	S/M	PLOMO	1.10*0.40*0.34	S/N	REGULAR	9105.0303	212.72	-	212.72	ESTADO DE EXCEDENCIA	SAN BORJA 1
26	746444820036	BT0916	GABINETE DE MELAMINA	S/M	S/M	PLOMO	1.10*0.40*0.34	S/N	REGULAR	9105.0303	320.00	-	320.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	SAN BORJA 1
27	746444820023	BT0939	GABINETE DE MELAMINA	S/M	S/M	PLOMO	0.40*1.10*0.35	S/N	REGULAR	9105.0303	212.72	-	212.72	ESTADO DE EXCEDENCIA	SAN BORJA 1
28	746444820029	BT1072	GABINETE DE MELAMINA	S/M	S/M	PLOMO	0.40*1.10*0.34	S/N	REGULAR	9105.0303	212.72	-	212.72	ESTADO DE EXCEDENCIA	SAN BORJA 1
29	746444820030	BT1086	GABINETE DE MELAMINA	S/M	S/M	PLOMO	0.40*1.10*0.34	S/N	REGULAR	9105.0303	212.72	-	212.72	ESTADO DE EXCEDENCIA	SAN BORJA 1
30	746444820031	BT1087	GABINETE DE MELAMINA	S/M	S/M	PLOMO	0.40*1.10*0.34	S/N	REGULAR	9105.0303	212.72	-	212.72	ESTADO DE EXCEDENCIA	SAN BORJA 1
31	746444820032	BT1107	GABINETE DE MELAMINA	S/M	S/M	PLOMO	0.40*1.10*0.34	S/N	REGULAR	9105.0303	212.72	-	212.72	ESTADO DE EXCEDENCIA	SAN BORJA 1
32	746444820033	BT1108	GABINETE DE MELAMINA	S/M	S/M	PLOMO	0.40*1.10*0.34	S/N	REGULAR	9105.0303	212.72	-	212.72	ESTADO DE EXCEDENCIA	SAN BORJA 1
33	746444820024	BT1028	GABINETE DE MELAMINA	S/M	S/M	PLOMO	0.40*1.10*0.35	S/N	REGULAR	9105.0303	212.72	-	212.72	ESTADO DE EXCEDENCIA	SAN BORJA 1
34	746444820035	BT1580	GABINETE DE MELAMINA	S/M	S/M	PLOMO	0.40*1.10*0.34	S/N	REGULAR	9105.0303	320.00	-	320.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	SAN BORJA 1
35	746444820037	BT1581	GABINETE DE MELAMINA	S/M	S/M	PLOMO	0.40*1.10*0.34	S/N	REGULAR	9105.0303	320.00	-	320.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	SAN BORJA 1
36	746444820038	BT1590	GABINETE DE MELAMINA	S/M	S/M	PLOMO	0.40*1.10*0.34	S/N	REGULAR	9105.0303	220.00	-	220.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	SAN BORJA 1
37	746444820018	BT1712	GABINETE DE MELAMINA	S/M	S/M	PLOMO	0.40*1.10*0.34	S/N	REGULAR	9105.0303	340.00	-	340.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	SAN BORJA 1
38	742229930003	BT0739	GUILLOTINA	WARRIOR	S/M	GRIS		S/N	MALO	9105.0301	145.20	-	145.20	ESTADO DE EXCEDENCIA	SAN BORJA 1
39	742229930001	BT0928	GUILLOTINA	PORTAMAQ	S/M	CREMA		S/N	BUENO	1503.020101	820.00	799.91	20.09	ESTADO DE EXCEDENCIA	SAN BORJA 1
40	746450560002	BT0282	MESA DE MELAMINA	S/M	S/M	CREMA	0.80*0.80*0.76	S/N	MALO	9105.0303	320.00	-	320.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	SAN BORJA 1





RESOLUCION JEFATURAL N° 53-2023-CONCYTEC-OGA

Anexo N° 01

RELACION DE BIENES PATRIMONIALES DEL PROCIENCIA DADOS DE BAJA POR CAUSAL "ESTADO DE EXCEDENCIA"

NRO. DE ORDEN	CODIGO PATRIMONIAL	CODIGO INTERNO	DENOMINACION	DETALLE TECNICO					ESTADO DE CONSERVACION	CUENTA CONTABLE	VALOR ADQ SI.	VALOR DEP SI. AL 30.NOV.2023	VALOR NETO SI. AL 30.NOV.2023	CAUSAL DE BAJA	UBICACION FISICA
				MARCA	MODELO	COLOR	DIMENSIONES	SERIE							
41	746450560003	BT0283	MESA DE MELAMINA	S/M	S/M	CREMA	0.80*0.80*0.76	S/N	MALO	9105.0303	320.00	-	320.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	SAN BORJA 1
42	746450560001	BT0286	MESA DE MELAMINA	S/M	S/M	CREMA	0.80*0.80*0.76	S/N	MALO	9105.0303	320.00	-	320.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	SAN BORJA 1
43	746450560006	BT0405	MESA DE MELAMINA	S/M	S/M	PLOMO	0.80X0.80X0.76	S/N	MALO	9105.0303	320.00	-	320.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	SAN BORJA 1
44	746453050067	BT1779	MESA PLEGABLE DE MELAMINA	S/M	S/M	PLOMO	0.75*1.80*0.80	S/N	REGULAR	1503.020102	660.00	555.50	104.50	ESTADO DE EXCEDENCIA	SAN BORJA 1
45	746463220001	BT1688	MOSTRADOR DE MELAMINA	S/M	S/M	NEGRO	3.10*0.60*1.20	S/N	REGULAR	1503.020102	1,400.00	1,178.48	221.52	ESTADO DE EXCEDENCIA	SAN BORJA 1
46	746473050003	BT0354	PIZARRA ACRILICA	S/M	S/M	BLANCO	1.20*0.90	S/N	BUENO	9105.0303	375.00	-	375.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	SAN BORJA 1
47	746473050002	BT1062	PIZARRA ACRILICA	S/M	S/M	BLANCO	1.50*0.90	S/N	BUENO	9105.0303	250.00	-	250.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	SAN BORJA 1
48	746473050007	BT1188	PIZARRA ACRILICA	S/M	S/M	BLANCO	1.20*1.57	S/N	BUENO	9105.0303	180.00	-	180.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	SAN BORJA 1
49	746481870057	BT0288	SILLA FIJA DE METAL	S/M	S/M	NEGRO		S/N	BUENO	9105.0303	95.00	-	95.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	SAN BORJA 1
50	746481870064	BT0290	SILLA FIJA DE METAL	S/M	S/M	NEGRO		S/N	BUENO	9105.0303	95.00	-	95.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	SAN BORJA 1
51	746481870058	BT0291	SILLA FIJA DE METAL	S/M	S/M	NEGRO		S/N	BUENO	9105.0303	95.00	-	95.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	SAN BORJA 1
52	746481870053	BT0292	SILLA FIJA DE METAL	S/M	S/M	NEGRO		S/N	BUENO	9105.0303	95.00	-	95.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	SAN BORJA 1
53	746481870069	BT0293	SILLA FIJA DE METAL	S/M	S/M	NEGRO		S/N	BUENO	9105.0303	95.00	-	95.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	SAN BORJA 1
54	746481870071	BT0294	SILLA FIJA DE METAL	S/M	S/M	NEGRO		S/N	BUENO	9105.0303	95.00	-	95.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	SAN BORJA 1
55	746481870062	BT0295	SILLA FIJA DE METAL	S/M	S/M	NEGRO		S/N	BUENO	9105.0303	95.00	-	95.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	SAN BORJA 1
56	746481870065	BT0327	SILLA FIJA DE METAL	S/M	S/M	NEGRO		S/N	BUENO	9105.0303	95.00	-	95.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	SAN BORJA 1
57	746481870063	BT0402	SILLA FIJA DE METAL	S/M	S/M	NEGRO		S/N	BUENO	9105.0303	95.00	-	95.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	SAN BORJA 1
58	746481870054	BT0403	SILLA FIJA DE METAL	S/M	S/M	NEGRO		S/N	BUENO	9105.0303	95.00	-	95.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	SAN BORJA 1
59	746481870066	BT0409	SILLA FIJA DE METAL	S/M	S/M	NEGRO		S/N	BUENO	9105.0303	95.00	-	95.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	SAN BORJA 1
60	746481870073	BT0486	SILLA FIJA DE METAL	S/M	S/M	NEGRO		S/N	BUENO	9105.0303	95.00	-	95.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	SAN BORJA 1
61	746481870072	BT0487	SILLA FIJA DE METAL	S/M	S/M	NEGRO		S/N	BUENO	9105.0303	95.00	-	95.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	SAN BORJA 1
62	746481870074	BT0798	SILLA FIJA DE METAL	S/M	S/M	NEGRO		S/N	BUENO	9105.0303	95.00	-	95.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	SAN BORJA 1
63	746481870075	BT1042	SILLA FIJA DE METAL	S/M	S/M	NEGRO		S/N	BUENO	9105.0303	95.00	-	95.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	SAN BORJA 1
64	746481870077	BT1052	SILLA FIJA DE METAL	S/M	S/M	NEGRO		S/N	BUENO	9105.0303	90.00	-	90.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	SAN BORJA 1
65	746481870052	BT1613	SILLA FIJA DE METAL	S/M	S/M	NEGRO/PLOMO		S/N	BUENO	9105.0303	95.00	-	95.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	SAN BORJA 1
66	746481870055	BT0289	SILLA FIJA DE METAL	S/M	S/M	NEGRO		S/N	BUENO	9105.0303	95.00	-	95.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	SAN BORJA 1
67	746481870056	BT1616	SILLA FIJA DE METAL	S/M	S/M	NEGRO/PLOMO		S/N	BUENO	9105.0303	95.00	-	95.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	SAN BORJA 1
68	746481870080	BT1064	SILLA FIJA DE METAL	S/M	S/M	NEGRO		S/N	BUENO	9105.0303	90.00	-	90.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	SAN BORJA 1
69	746481870076	BT1617	SILLA FIJA DE METAL	S/M	S/M	NEGRO/PLOMO		S/N	BUENO	9105.0303	90.00	-	90.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	SAN BORJA 1
70	746481870059	BT1618	SILLA FIJA DE METAL	S/M	S/M	NEGRO/PLOMO		S/N	BUENO	9105.0303	95.00	-	95.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	SAN BORJA 1
71	746481870060	BT1619	SILLA FIJA DE METAL	S/M	S/M	NEGRO/PLOMO		S/N	BUENO	9105.0303	95.00	-	95.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	SAN BORJA 1
72	746481870068	BT1615	SILLA FIJA DE METAL	S/M	S/M	NEGRO/PLOMO		S/N	BUENO	9105.0303	95.00	-	95.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	SAN BORJA 1
73	746481870070	BT1614	SILLA FIJA DE METAL	S/M	S/M	NEGRO/PLOMO		S/N	BUENO	9105.0303	95.00	-	95.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	SAN BORJA 1
74	746481870078	BT1620	SILLA FIJA DE METAL	S/M	S/M	NEGRO/PLOMO		S/N	BUENO	9105.0303	90.00	-	90.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	SAN BORJA 1
75	746481870067	BT1795	SILLA FIJA DE METAL	S/M	S/M	NEGRO		S/N	BUENO	9105.0303	95.00	-	95.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	SAN BORJA 1
76	746489330002	BT1592	SILLON GIRATORIO DE METAL	S/M	S/M	NEGRO		S/N	REGULAR	9105.0303	345.00	-	345.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	SAN BORJA 1
77	746498480001	BT0959	VITRINA DE MELAMINA	S/M	S/M	MARRON	1.92	S/N	BUENO	1503.020102	2,950.00	2,089.42	860.58	ESTADO DE EXCEDENCIA	SAN BORJA 1

TOTAL SI. 19,064.77 4,623.31 14,441.46



Anexo N° 01

RELACION DE BIENES PATRIMONIALES DEL PROCIENCIA DADOS DE BAJA POR CAUSAL "ESTADO DE EXCEDENCIA"

NRO. DE ORDEN	CODIGO PATRIMONIAL	CODIGO INTERNO	DENOMINACION	DETALLE TECNICO					ESTADO DE CONSERVACION	CUENTA CONTABLE	VALOR ADQ SI/	VALOR DEP SI/ AL 30.NOV.2023	VALOR NETO SI/ AL 30.NOV.2023	CAUSAL DE BAJA	UBICACION FISICA
				MARCA	MODELO	COLOR	DIMENSIONES	SERIE							

RESUMEN CONTABLE - PROCIENCIA

CUENTA CONTABLE	DETALLE	VALOR ADQ SI/	VALOR DEP SI/ AL 30.NOV.2023	VALOR NETO SI/ AL 30.NOV.2023
1503.020101	Maquin. y Equip. de Oficina	S/ 820.00	S/ 799.91	S/ 20.09
1503.020102	Mobiliario de Oficina	S/ 5,010.00	S/ 3,823.40	S/ 1,186.60
		S/ 5,830.00	S/ 4,623.31	S/ 1,206.69
9105.0301	Maquinaria y Equipo no depreciable	S/ 145.20		S/ 145.20
9105.0303	Muebles y enseres no depreciables	S/ 13,089.57	S/ 0.00	S/ 13,089.57
		S/ 13,234.77	S/ 0.00	S/ 13,234.77
	Total general	S/ 19,064.77	S/ 4,823.31	S/ 14,441.46

